

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS ENTIDADES SELECCIONADAS COMO MIEMBROS DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN, FORMULADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LOS FOROS PROVINCIALES DE LA INMIGRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INMIGRANTES Y PROINMIGRANTES QUE DESARROLLAN SU LABOR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El Decreto 202/2005 de 27 de septiembre(BOJA n.º 214, de 3 de noviembre) por el que se crean y regulan los Foros provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros provinciales, en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y proinmigrantes, se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y proinmigrantes y se realiza su convocatoria, establece en su Disposición Adicional Segunda, que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias, la competencia para la sucesivas convocatorias.

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2018(BOJA n.º 59, de 26 de marzo de 2018), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, según lo previsto en la Base quinta de la misma, formuló la correspondiente Propuesta de Selección e 28 de septiembre de 2018.

La relación de entidades propuestas, con la puntuación final alcanzada, así como de la entidad que se acordó su desistimiento, Asociación Formación Bicentenario de la Fundación de Asunción en Andalucía(AFBFAA), ha estado expuesta en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior. No habiéndose producido alegaciones y recibidas las aceptaciones de las entidades seleccionadas para formar parte del Foro dentro del plazo establecido.

Por tanto, habiendo sido propuestas las entidades seleccionadas y habiendo comunicado éstas su aceptación, tal como establecen las bases del proceso de selección, procede designar a dichas entidades , por lo que esta Delegación del Gobierno

Código:	KWMFJ971PFIRMASlxuqIBVVlqWBokP	Fecha	22/10/2018	
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

RESUELVE

PRIMERO: Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las entidades de inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África(CODENAF).
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
- Asociación de Paraguayos de Málaga.

SEGUNDO: Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración, en representación de las entidades proinmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Asociación Málaga Acoge
- Asociación ACCEM
- Cruz Roja Málaga

TERCERO: Las entidades seleccionadas deberán proponer, los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente como vocales del referido Foro, debiendo facilitar la composición de genero que permita la representación equilibrada, en función de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en la Base Séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, y artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
 Fdo. José Luis Ruiz Espejo

Código:	KWMFJ971PFIRMASlxuqIBVVlqWBokP	Fecha	22/10/2018	
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	